

y de un hilo conductor de influencias mutuas y felices coincidencias forjaron las bases intelectuales y culturales de la modernidad y, finalmente, de nuestra democracia (Jordi Gracia, *Estado y cultura. El despertar de una conciencia crítica bajo el franquismo, 1940-1962*, Anagrama, 2006).

8. Termino ya. Dejo para el final una referencia a la generación de nuevos administrativistas a la que pertenece el autor de este libro. Y es que, en la última parte de su texto, Luis Medina alude al juicio negativo que, por diferentes motivos, algunas personas tienen de las nuevas generaciones de administrativistas. Y frente a esa opinión se rebela diciendo que «no ha menguado estrictamente la cantidad de buenos administrativistas. El problema estriba en identificarlos dentro de un contexto de superabundancia de universidades, profesores, libros, revistas, congresos, seminarios y jornadas». Pues bien, estoy de acuerdo. No faltan los buenos administrativistas. Abundan incluso. Sucede que están desperdigados, abordan realidades muy diversas, no es fácil su identificación visto todo lo que se publica imposible ya de abarcar... Son como un enorme conjunto de balsas o barcazas que ocupan una bahía y navegan aisladas cada una a su derrota sin demasiado orden y sin que conozcamos —o sin que conozcan ellos mismos entre sí— la mercancía que portan. Pero muchas de esas balsas llevan equipajes valiosos. Es nuestro trabajo de observadores externos identificarlas. Porque existen y, además, como digo, en abundancia. Y el mejor ejemplo de que no han menguado los buenos administrativistas es el propio Luis Medina Alcoz, que con este libro alcanza la cúspide de su propia generación intelectual.

Luis Martín Rebollo
Profesor emérito
Universidad de Cantabria

NOTICIAS DE LIBROS

ROSER ANDREU LLOVET: *El acceso a la información pública en España: ¿truco o trato?*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2022, 1087 págs.

Este es un libro singular, el único que la autora, de momento, ha publicado y acoge el contenido de su tesis doctoral dirigida por los profesores Alejandro Nieto y Antonio Ezquerro.

Ya el título nos mueve a la sorpresa y a la intriga porque entre interrogaciones incorpora las palabras «truco o trato». A mí me gusta esta forma de titular porque me parece una originalidad infrecuente en las publicaciones jurídicas. Por eso he meditado sobre los dos sustantivos para llegar a una fácil conclusión respecto del primero empleado, pues si nosotros acudimos al *DRAE* para saber qué

significa «truco» advertiremos que es sinónimo de maña, de ardid, de trampa y, en efecto, lo que la autora trata de demostrar con su investigación es que el acceso a la información pública en España pronto se ha convertido en un truco. El citado diccionario recoge una expresión coloquial, «como si dijera truco», para indicar el poco caso que se hace de lo ordenado por alguien. Y, en verdad, la enseñanza del libro es que la Administración poco caso ha hecho de lo previsto por el legislador. Con autoridad lo señala el prologoista: «a primera vista sorprende que el Estado no cumpla las leyes que él mismo ha dictado. Creíamos que en el Estado de Derecho ya se había superado el viejo principio absolutista de *princeps legibus non solutus* y he aquí que ahora nos encontramos con el hecho notorio e indiscutible de que el Gobierno y las Administraciones públicas, brazo ejecutivo del Estado, desconoce de hecho los mandatos que dicta su cabeza (que es el legislador en una conocida imagen antropomórfica)».

La doctora Andreu es, por tanto, contundente a la hora de llevar al frontispicio de su obra lo que son sus conclusiones arduamente trabajadas en más de mil páginas y más de dos mil notas a pie de página que, como sabemos, es el subsuelo donde se afianzan los textos. Y no hace concesión alguna: para ella el resultado de la regulación del acceso a la información pública en el actual ordenamiento español es un ardid, un artificio. Llegar a una descalificación tan acerada y acertada por parte de una joven doctoranda es ya una valentía infrecuente. Bien es verdad que no lo hace a humo de pajas, sino después de dejarse las pestañas leyendo expedientes y manejando un material inmenso.

Pero la autora incorpora otro vocablo en el título, que es el de «trato» y este ya me suscita, como he dicho, algún interrogante. Porque el trato, y también hemos de ampararnos en la autoridad del *DRAE*, remite a tratar, es decir, a manejar algo o disponer algún negocio, a tratado o convenio, a tratamiento, a contrato celebrado con ocasión de una feria o mercado en que se trafica con ganados. También a la ocupación u oficio de tratante que es quien se dedica a comprar géneros para revenderlos. Se verá que es difícil alojar todo el contenido de la obra de la doctora Andreu en el concepto tradicional de «trato» y por eso pienso que más acertado hubiera sido emplear la expresión «maltrato» porque, ciertamente, del paseo minucioso que la autora hace por los portales de transparencia y la documentación que ha manejado, lo que se deduce es que al ciudadano se le trata con crueldad, con dureza, con desconsideración, de forma brusca y descuidada, que son las expresiones empleadas por la Academia a la hora de definir el maltrato.

Por tanto, ya tiene el lector de esta reseña aclarado cuál es el broche que la autora pone en su obra. Una experiencia amarga, sin duda, porque llegar a esta conclusión desesperanzada cuando se inicia la carrera de investigador dificulta encontrar alicientes para perseverar en ella.

Ya veremos si la autora, sin embargo, logra superar esta primera decepción, no se deja vencer por ella, y nos sigue ofreciendo frutos de sus preocupaciones como jurista realista y comprometida con la verdad más allá de lo que los textos legales proclaman y exhiben como lentejuelas fluorescentes.

Esto por lo que se refiere a la autora, quien, por cierto, está viviendo la amarga experiencia de haber intentado entrar como funcionaria en alguna Oficina de transparencia —¡y cuidado que hay!—, al parecer por no ser competente en la materia. Y algo parecido le está ocurriendo en el mundo universitario, donde aspira a acceder por su afición al estudio y a la investigación, pero no encuentra acogida porque el sistema universitario español actual es poco proclive a aceptar personas que ya desde el inicio y esquivando la disciplina que impone el medio, adoptan una actitud irreverente. Invito al lector a leer el contenido de las notas 1833 (pág. 926) y 1869 (pág. 942), donde podrá comprobar la realidad del funcionamiento de la transparencia en la función pública universitaria más allá de lo que proclaman rectores y autoridades.

Por lo que se refiere al lector posible de esta obra, mi tarea como recensionista es la de animarle a leerla. No solo va a encontrar una información exhaustiva sobre el asunto que la autora trata —ya he dicho que la obra es muy voluminosa— sino porque, al concluirla, se van a desencadenar en él una serie de interrogantes del más subido interés para su oficio de jurista: tanto del jurista en formación, como del jurista formado, aquel que tiene ya una gran experiencia forjada en sus propios años de reflexión y estudio.

Este es el gran logro del libro. No solamente aclarar en su desnuda realidad el régimen jurídico articulado por el legislador para garantizar el acceso a la información pública de los ciudadanos españoles y envilecido por el Gobierno y las Administraciones, sino también porque opera como esos espectáculos que mueven al asombro y la admiración de los asistentes. Mayor servicio no se puede prestar a la colectividad universitaria ni al profesional del derecho, y este es el gran mérito de Roser Andreu, a la que deseo vivamente que no desfallezca, que no se sienta maltratada por la Administración o por la Universidad, y que persevere en el empeño de desnudar otros grandes trampantojos jurídicos. Y, claro es, lo cuente en libros tan logrados y brillantes como este.

Mercedes Fuertes
Universidad de León

MARÍA HERNANDO RYDINGS: *La racionalización y sostenibilidad del régimen municipal de Madrid*, Cizur Menor (Navarra), Thomson Reuters Aranzadi, 2020, 181 págs.

El objeto de la obra es analizar el impacto real que la reforma local iniciada en el año 2013 con la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante) tiene en las entidades locales y, en concreto, en Madrid. Para ello la autora presenta una obra sencilla y pedagógica, pues, a pesar de la especialidad de la materia, las ideas se transmiten de una forma muy didáctica. Para lograr eso, la obra